



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe

Licitación Pública N° 19/23

“Ampliación de sistemas de comunicaciones existente de los Tribunales de Rosario, placas GD para remotos de centrales telefónicas”

Expte CUIJ N° 21-19622633-5



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/23 - Expte CUIJ N° 21-19622633-5

Objeto: Ampliación de sistemas de comunicaciones existente de los Tribunales de Rosario, placas GD para remotos de centrales telefónicas, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día **12 de junio de 2023** a las 10 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El precio del pliego es de pesos nueve mil doscientos (\$ 9.200,00), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

– **Transferencia electrónica bancaria o depósito:** a la cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a nombre del Poder Judicial de Santa Fe, dicho comprobante debe ser remitido a la Habilidad de la Dirección General de Administración a través de la dirección de correo electrónico: habilitacion@justiciasantafe.gov.ar.

El adquirente del Pliego, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Dirección General de Administración del Poder Judicial, sito en calle San Jerónimo 1551, Segundo Piso de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el

pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.-

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Dirección.-

3 – SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 23.000.000,00 (pesos veintitrés millones).-

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán comunicadas a la totalidad de los interesados que hayan adquirido la documentación y serán publicadas por Internet. Las notificaciones podrán realizarse mediante correo electrónico a la dirección constituida en el momento de adquirir los pliegos licitatorios. Todas las aclaraciones que se remitan pasarán a formar parte de la documentación de licitación.

6 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.-

7 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:-

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.-

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.-

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.-

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.-

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.-

8 – CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

- Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
- Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

- Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

9 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.-

10 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Constancia de adquisición del pliego.
5. Tasa Retributiva de Servicios: **\$ 864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro).**
6. Garantía de mantenimiento de oferta.
7. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.
8. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

9. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
10. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
11. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
12. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
13. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
14. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.
15. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.
16. Pliego de Bases y Condiciones Particulares firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal.
17. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11), y 14) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

11 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial. Los oferentes podrán realizar, además de su oferta básica, ofertas alternativas conforme lo establecido en el artículo en el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por

el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

12 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

13 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

14 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Pre-adjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

15 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

16- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón por separado y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

17 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.

18 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

19 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

20 – FORMA DE PAGO:

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos.-

El pago se efectuará por medio de transferencia bancaria a la cuenta cuya C.B.U. deberá informar el adjudicatario, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio del Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).-

21 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).-

Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (Artículo 130° de la Ley 12.510).-

22 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1%0) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.-

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.;



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

23 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-

24 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2110 (Contaduría) – interno 3064 (Telefonistas).-

25- PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 . OBJETO

El presente pliego y especificaciones técnicas tiene por objeto dar los lineamientos generales y particulares para la provisión, instalación y puesta en servicio por la ampliación de las capacidades y servicios de comunicaciones de las centrales telefónicas existentes, marca Alcatel-Lucent Enterprise OXE, de los Tribunales de Rosario, de placas y accesorios.

1 . 1 En la Circunscripción Judicial 2da. Rosario :

- Instalación equipo Remoto Alcatel-Lucent OXE de Rosario en los Juzgados de Circuito de Arroyo Seco y Las Rosas.

2.1. Equipamiento General :

- Placas GD-3
- Headsets

2 . ALCANCE

2.1. La presente especificación es realizada para llevar a cabo la contratación en la modalidad de “compra”, de las ampliaciones, los servicios a incorporar, como de los nuevos nodos en las sedes judiciales a incorporar, accesorios, y las mismas serán por lo tanto “llave en mano”. En consecuencia existirá un costo de instalación, que involucrará todos los elementos necesarios para la instalación, puesta en marcha y correcto funcionamiento de las centrales telefónicas y transformaciones solicitadas, en las localidades correspondientes que deberán ser provistos e instalados por el Proveedor. Los cargos por este servicio deberán ser cotizados en el *ANEXO 6 “COSTOS POR INSTALACIÓN”*.

2.2 La comisión evaluadora de la presente licitación, a designar por la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema, adjudicará “por renglón” la provisión e instalación objeto del presente pliego.

2.3 La característica de OPCIONAL de un ítem especificado significa que el Poder Judicial podrá o no adquirirlo de acuerdo a sus necesidades operativas y a la evaluación de las ofertas presentadas y no implica ninguna obligación adicional. Deberán ser cotizados en forma obligatoria y detallados en la propuesta en forma separada (*ANEXO 5*). Se realizará de la misma forma por separado, en caso que el oferente presente otras alternativas.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Consideraciones generales



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

3.1.1. El oferente, previo a su cotización deberá efectuar una consulta a la oficina de Telefonía de la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia, para requerir toda la información técnica referida a las centrales telefónicas Alcatel-Lucent OXE y OXO, que tendrán que resultar intervenidas y/o transformadas, brindando la oficina de referencia, toda la información necesaria a tales efectos.

3.1.2. En todos los casos, locaciones y localidades, aún en las que se instalarán equipamiento nuevo, el oferente encontrará disponible: lugar en racks, patcheras o regletas de conexión existentes, como acceso a fuentes eléctricas y UPS, etc, para la puesta en funcionamiento de los equipos y servicios solicitados, solo teniendo que proveer e instalar “estrictamente” lo solicitado en el presente pliego.

3.1.3. El oferente evaluará, “a su criterio”, una visita e inspección a los lugares donde se desarrollarán los trabajos, a efectos de formarse una idea clara y tomar cabal conocimiento de la magnitud de los mismos, así como del total significado y alcances de la presente especificación, con el fin de valorar la tarea a ejecutar, elementos y equipos a proveer, estado actual del local, etc., y tenerlos en cuenta al momento de formular la propuesta, no pudiendo alegar en consecuencia, bajo ninguna circunstancia, desconocimiento de lo existente y condiciones en las cuales se encuentra los lugares donde se llevarán a cabo las tareas. Para ello el oferente tiene autorización durante el periodo previo a la apertura de la licitación para concurrir a los inmuebles de referencia en el horario de 8.00 a 12.30 hs, en días hábiles (coordinando con el Área de Comunicaciones del Poder Judicial), obteniendo para trasponer la guardia del edificio , expresa autorización extendida por la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia.

3.1.4. Durante el desarrollo de las obras, la entrada y/o salida de materiales, herramientas, personas, vehículos, etc. podrán realizarse de acuerdo a las normativas del Poder Judicial, para lo cual deberán informarse en la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

3.1.5. El contratista será responsable del resguardo y cuidado de las herramientas, enseres, y/o materiales a utilizar en la obra, dado que el Poder Judicial, no se hace responsable por la falta que pudiera producirse, no considerándose suma alguna por este concepto.

3.1.6. Se deberá mantener el lugar los más limpio posible y en condiciones, durante la realización de los trabajos, tratando de no interferir con otras instalaciones en funcionamiento y coordinando con el Área de Comunicaciones del Poder Judicial, a los efectos de minimizar los cortes de otras instalaciones si estos fueran necesarios.

3.1.7. No se podrán realizar cortes en sectores críticos, por lo tanto el contratista deberá arbitrar las medidas necesarias y/o proveer los equipamientos específicos para tal fin sin que ello implique disminuir la calidad de los materiales existentes, solo se admitirán equivalentes o superiores. En todos los casos la equivalencia de esos materiales deberán ser

aprobada por el Poder Judicial.

3.1.8. La presente licitación cuenta con 2 (dos) renglones, y se adjudicará por renglón.

3.2. Consideraciones particulares

3.2.1. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y de último modelo (entendiendo por nuevo y sin uso que el Poder Judicial será el primer usuario de los equipos desde que éstos salieran de fábrica) .

3.2.2. El proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones operantes en el país.

3.2.3. Los elementos, unidades funcionales, dispositivos, aparatos y accesorios serán inspeccionados por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe previo a su instalación. Reservándose el Poder Judicial el derecho de aceptar o no el estado en que se encuentra el material provisto. Entendiéndose que no se aceptará ningún material que se encuentre en la categoría de material reciclado o como parte integrante de instalaciones anteriores en otras empresas, aunque éstos se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.

3.2.4. Todos los módulos de un mismo tipo deberán ser idénticos e intercambiables.

3.2.5. Las Centrales Telefónicas, las placas, los terminales telefónicos, digitales, e IP, las consolas de operadora digitales e IP, radios bases etc, serán de la misma marca.

3.2.6. La fuente de alimentación interna deberá ser provista con su respectivo cable de energía eléctrica, para toma corriente de tres patas planas según norma IRAM 2073/82.

3.2.7. Para todas las especificaciones detalladas en el presente pliego el oferente deberá completar la Planilla que se encuentra adjunta como modelo en el *ANEXO 2 “Cuestionario sobre las Especificaciones Técnicas Ofrecidas”*, donde se indique si su oferta cumple punto por punto con los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas y ANEXOS de la presente licitación , con indicación de una cruz en la casilla correspondiente (“C”=Cumple, “NC”=No cumple o “CP”= Cumple parcialmente) . Quedando a criterio del oferente la utilización de la casilla “Observaciones” pudiendo hacer una llamada redactando la aclaración en forma separada . Deberá expresar además cómo cumplirá lo solicitado marcando en qué foja de su propuesta o manual se respalda dicho concepto. Queda definido de esta manera que toda propuesta que no exprese con claridad la forma cómo cumplirá el requerimiento solicitado, y no se indique con precisión en que foja de la documentación respaldatoria (documentación y/o folletos) se sustentan dichas afirmaciones, podrá ser considerada como incumplida. Toda esta documentación y folletos deberán estar en idioma



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

castellano.

3.2.8. Para todas las especificaciones detalladas como opcionales en el presente pliego el oferente deberá completar la Planilla que se encuentra adjunta como modelo en el **ANEXO 3 “Cuestionario sobre las Especificaciones Técnicas Ofrecidas como Opcionales”** respetando las mismas pautas descriptas en el **punto 3.2.7.**

3.2.9. Todos los bienes y servicios a proveer deberán cotizarse según lo expresado en la presente especificación, para ello deberá completarse el **ANEXO 4 “Lista de Precios de los Bienes y Servicios”.**

3.2.10. Todos los bienes y servicios a proveer como opcionales deberán cotizarse según lo expresado en la presente Especificación, para ello deberá completarse el **ANEXO 5 “Lista de Precios de los Bienes y Servicios Opcionales”.**

4. AMPLIACIÓN DE Y SERVICIOS CENTRAL OXE TRIBUNAL DE ROSARIO - RENGLÓN 1

4.1. Sumar un remoto para el Juzgado de Circuito de los Tribunales de Arroyo Seco***(en calle 9 de julio 235) con las capacidades que se detallan:

Digitales *	2
Analógicos *	8
Urbanas *	4
PCS **	0
UPS c/Bat*	1

*Se debe proveer todo el equipamiento completo para este remoto.

*** Este equipo deberá instalarse en la Ciudad de Arroyo Seco en el sitio de referencia.

4.2. Sumar un remoto para el Juzgado de Circuito de los Tribunales de Las Rosas***(en calle San Martín 269) con las capacidades que se detallan:

Digitales *	2
Analógicos *	8
Urbanas *	4
PCS **	0
UPS c/Bat*	1

*Se debe proveer todo el equipamiento completo para este remoto.

*** Este equipo deberá instalarse en la Ciudad de Las Rosas en el sitio de referencia.

4.3. EQUIPAMIENTO GENERAL ESPECÍFICO PARA CENTRALES TELEFÓNICAS ALCATEL-LUCENT – RENGLÓN 2

4.3.1. Se deberán proveer 10 (diez) placas GD-3 (GDPU), para disponer de stock para recambio y uso en chasis disponibles.

4.3.1.1. Las Placas GD-3 deberán contar con los compresores correspondientes.

4.3.1.2. Dichas placas deberán resultar “compatibles” con las centrales telefónicas Alcatel-LUcent OXE que el Poder Judicial de la Prov. de Santa Fe tiene actualmente en funcionamiento en las sedes de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto y Reconquista.

4.3.1.3. Mencionar en la oferta, si resultara conveniente la provisión de placas GD-4, siempre que resulten compatibles con las centrales telefónicas existentes, y cumplan con los otros puntos exigidos en la presente licitación.

4.3.2. Se deberán proveer 30 (treinta) “cascos” o cabezales con función de auricular y micrófono.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

5. PUESTA EN MARCHA

- 5.1. Se entenderá por puesta en marcha, la ejecución exitosa por parte del proveedor (con la colaboración activa del personal del Área de Comunicaciones del Poder Judicial, pero siempre bajo responsabilidad absoluta del Contratista de las siguientes tareas:
- 5.2. Entrega de los equipos de comunicaciones.
- 5.3. Instalación de los equipos en los lugares donde el Poder Judicial disponga de acuerdo a lo indicado por el Área de Comunicaciones.
- 5.4. Conexión de los equipos correspondientes a la red de alimentación y a las redes de telecomunicaciones.
- 5.5. Implementación del plan de numeración.
- 5.6. Instalación de los sistemas de software correspondientes.
- 5.7. Configuración de todos los sistemas.
- 5.8. Carga de todos los internos funcionando respetando la numeración y todas las facilidades y programaciones vigentes al momento del vuelco al nuevo sistema.

6. PRUEBAS

- 6.1. El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, después de la puesta en marcha, realizará las pruebas necesarias para constatar que los equipos entregados (hardware y software) y los servicios conexos recibidos se ajustan en su totalidad a las especificaciones técnicas y prestaciones adicionales ofrecidas por el Proveedor en su oferta.
- 6.2. El Proveedor deberá facilitar los medios necesarios para que el Poder Judicial pueda verificar el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento ofrecido y el cumplimiento de todas las especificaciones referidas en la presente licitación.
- 6.3. Las pruebas serán realizadas por personal del Poder Judicial del Área de Comunicaciones con el asesoramiento técnico del Proveedor.
- 6.4. Dichas pruebas se realizarán en el lugar señalado para la entrega de los equipos una vez entregados y completada su instalación.

7. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS EQUIPOS

- 7.1. Cumplidas las tareas y verificaciones anteriormente descriptas, el personal del Área de Comunicaciones del Poder Judicial deberá operar el sistema, sin la menor falla y cumplimentando de todas las prestaciones solicitadas (de cualquier índole), por al menos 120 horas (en días hábiles) continuas.
- 7.2. Una vez transcurrido exitosamente este período, se considerará que se ha producido la

entrada en servicio efectiva del equipamiento y se emitirá el Correspondiente Conforme de Recepción Técnica, para que a partir de allí se tramite la “Conformidad Definitiva” expedida por la Excma. Corte Suprema de Justicia..

7.3. El Conforme correspondiente solo se emitirá cuando la totalidad de los servicios operen según lo solicitado y ofertado.

8. PLAN DE ENTREGAS Y CUMPLIMIENTO

8.1. El oferente contará con un plazo de 90 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Adjudicación y Provisión, para entregar el equipamiento solicitado objeto de la presente licitación.

8.2. Se deberá “acordar” un “cronograma” o “plan de instalación” que puede extenderse de 3 (tres) a 6 Seis) meses de ejecución, para todo el equipamiento solicitado en la licitación de referencia.

8.3. Para la ejecución de la instalación el oferente deberá incluir en el traslado a cada sede un representante técnico de Telefonía del Poder Judicial.

8.4. Todos los plazos se contarán en días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Adjudicación y Provisión y de acuerdo al plan de entregas acordado con el Área de Comunicaciones del Poder Judicial al momento de la aceptación de las propuestas.

9. CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS OFERENTES

9.1. Los oferentes deberá acreditar un certificación fehaciente emitida por el fabricante del equipamiento (ALCATEL-LUCENT ENTERPRISE INTERNACIONAL) que explícitamente declare que esté habilitado para realizar la provisión e instalación solicitada, y que cuenta con capacidad técnica y de infraestructura para la implementación y ejecución de los trabajos alcanzados en el presente pliego.

9.2. El oferente deberá demostrar su capacidad y experiencia comercializando, instalando y manteniendo equipos de idénticas características y prestaciones tecnológicas de la presente especificación, demostrando su capacidad para la implementación de los servicios solicitados, mencionando 2 (dos) casos - en el orden nacional o internacional-, como antecedentes de instalaciones de similares características a las solicitadas.

9.3. El oferente deberá demostrar que cuenta con personal calificado y acreditado para la implementación de éstos servicios de comunicaciones, como de experiencia en la implementación de redes ABC, como la que funciona en las centrales telefónicas del Poder



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Judicial de la Provincia de Santa Fe, y que se solicita ampliar.

9.4. Mencionar si el oferente cuenta con servicio de emergencia que garantice la atención de reclamos en horarios nocturnos y días no laborables

9.5. Los referidos requerimientos implican un mínimo de exigencias respecto a una estructura, para realizar el Servicio Técnico requerido.

10. FORMA DE COTIZACIÓN

10.1. Se realizará la cotización de cada punto de los renglones correspondientes, con precios unitarios y total por la cantidad, un total por “renglón” y un total general, por los equipos y servicios solicitados, de acuerdo al modelo especificado en el “*ANEXO 4*”.

10.2. Se realizará la cotización, por cada ítem de los equipos y servicios solicitados como “opcionales” detallados en el “*ANEXO 5*”.

10.3. Se podrán realizar otras ofertas alternativas respetando siempre las modalidades de cotización básica y opcional

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1. La Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema designará a la Comisión que evaluará:

11.2. La presentación de todos los documentos solicitados en la presente licitación.

11.3. El cumplimiento de todas las cláusulas del presente pliego .

11.4. El cumplimiento y la presentación de todos los formularios exigidos en los “ANEXOS” .

11.5. La evaluación completa de todo el equipamiento y sistemas ofrecidos, opcionales y alternativos, y la acreditación de Soporte Técnico y Antecedentes, en un todo de acuerdo a lo exigido en el presente pliego.

11.6. La Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema se reserva el derecho de “poder quitar o suprimir algún punto o RENGLÓN, y “no incluirlo en la adjudicación” del presente pliego licitatorio.

11.7. La comisión a designar evaluará a que oferente serán adjudicados los diferentes renglones, objeto de la presente licitación .

12. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES

12.1. El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se reserva el derecho, al momento de la adjudicación, de aumentar o disminuir la cantidad de bienes y servicios conexos solicitados.

12.2. Dicho aumento o disminución no podrá introducir cambios en los precios unitarios, ni en otros términos y condiciones de la oferta ni de los puntos de esta especificación, que no se ajusten estrictamente a los bienes y servicios modificados.



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO 1: Lista de software

Fecha:/...../.....

LC N°:

DENOMINACIÓN	PROPÓSITO	TIPO

Se adjuntan las correspondientes licencias de los mencionados Software .

Nombre.....en calidad de.....

Firma

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de

El díadel mes de de

ANEXO 2: Cuestionario sobre las especificaciones técnicas solicitadas

Fecha:/...../.....

LC N°:

CLÁUSULA	C	NC	CP	HOJA	OBSERVACIONES / LLAMADAS

Nombre.....en calidad de.....

Firma

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de

El díadel mes de de**ANEXO 3:**

ANEXO 4: Lista de precios, bienes y servicios (MODELO)

Fecha:/...../.....

LC N°:

Nombre del Oferente:.....

REGLONES						
Renglón nro.	Bien o Servicio Conexo	Cantidad (No.de Unid.)	Precio Unitario	Precio Total		

TOTAL REGLÓN :.....

TOTAL GENERAL:.....



Poder Judicial

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ANEXO 5: Lista de precios bienes y servicios opcionales

Fecha:/...../.....

LC N°:

Nombre del Oferente:.....

Renglón nro.	Bien o Servicio Conexo	Cantidad (No.de Unid.)	Precio Unitario	Precio Total

Nombre.....en calidad de.....

Firma

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de

El díadel mes de de

ANEXO 6: Lista de costos por instalación

Fecha:/...../.....

LC N°:

Nombre del Oferente:.....

Reglón nro.	Bien o Servicio Conexo	Cantidad (No.de Unid.)	Precio Unitario	Precio Total

Nombre.....en calidad de.....

Firma

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de

El díadel mes de de